

EL ARTESANO.

ORGANO DE LOS INTERESES DE LA "SOCIEDAD DE ARTESANOS."

BUSCAR EN LA EDUCACIÓN LA DISCIPLINA MORAL PARA QUE ELLA ENJENDRE LA LIBERTAD EN TODAS SUS FUERZAS, EN TODOS SUS ESPLENDORES, ES NUESTRO SÍMBOLO, NUESTRO PROGRAMA, NUESTRA ASPIRACIÓN Y NUESTRA ESPERANZA.

"PARA UN HOMBRE DE BIEN, SER PERIODISTA ES LA PRIMERA DE LAS PROFESIONES."

AMAMOS TANTO Á LA CLASE OBRERA, QUE Á ELLA DEDICAMOS NUESTRA CONSAGRACIÓN Y CARÍÑO.

OFICINA: Calle de Goicoechea. NÚMERO 1, SUR.	Redactor, Administrador Y EDITOR RESPONSABLE, ALEJO MARIN J.	SUSCRICION: SERIE DE 12 NÚMEROS..... \$ 1-00. NÚMERO SUELTO..... 0-10.
-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

EL ARTESANO.

Sociedad de Artes y Oficios.

En otro lugar publicamos el atento despacho de la Sociedad de "Artes y Oficios" de esta capital, documento que contesta al que la Secretaría de la Sociedad de Artesanos dirigió á aquella Asociación, publicado ya en el número 39 de "El Artesano."

A la verdad que nunca supusimos de parte de hombres de nuestra condición, afiliados como nosotros en una Sociedad que busca y quiere la unión de los obreros para conquistarse bienestar, holgura y mejor posición, ningún sentimiento de egoísmo, ninguna rivalidad mezquina, ningún pensamiento ruin. Suponíamos, y seguiremos suponiendo, que los artesanos de todos los pueblos son hermanos entre sí, bien por su igualdad de posición ó ya por su generosa y probada condición de nobles y honrados hijos del trabajo; y creemos que los conceptos ofensivos con que el señor Castro Sánchez, Secretario de la Sociedad de "Artes y Oficios," regala á los miembros de la de Artesanos, son dictados por el deseo de zaherir y lastimar á quienes, á diferencia suya, se proponen salvar distancias, romper barreras y facilitar medios para que la clase obrera centroamericana pueda estrecharse y unirse.

El señor Secretario Castro Sánchez, culto é ilustrado joven de San José, amigo leal y caballeroso con quienes estrecha relaciones, educado y fino con todo el mundo, por sí y á nombre de sus compañeros, apostrofa á la Secretaría de la Sociedad de Artesanos, porque veintiseis días después puso en su conocimiento lo acordado por la Asamblea General, y termina su párrafo con un sarcasmo impropio de sus antecedentes y ajeno á toda cultura. "Tuvo usted—dice—la fina, oportuna y precipitada atención de comunicarnos tan grata noticia."

Si don Ramón Castro Sánchez fuera consecuente con su genial carácter conciliador, habría disimulado la tardanza en oficiarle y poner en su conocimiento lo acordado; habría perdonado un descuido insignificante y sin consecuencias graves ni leves, y habría sido más moderado al significarlo; pero lejos de eso: la acritud más marcada deja ver, y pone de manifiesto un orgullo de dignidad ofendida que no cuadra con su educación, su finura y su carácter noble.

Lo de la grata noticia que se le comunicara, bien se comprende cómo fué recibida y el disgusto que le ocasionara.

Nosotros ignorábamos que la Sociedad

de "Artes y Oficios", por los fines que persigue y lo que el sentido común le aconseja, pudiera rechazar un título de confraternidad, y pensamos que, como "Los Trabajadores del Progreso" de Cartago, la Sociedad "El Progreso" de Alajuela, los asociados de Managua y León, "La Concordia" de San Salvador, y la "Sociedad de Artes" de Sonsonate, acogerían de manera distinta un acuerdo en que se prueba que á todos nos rigen las leyes del más puro republicanism y los principios democráticos más avanzados, generosos y nobles. A nuestros compañeros de San José no quisimos ni pensamos ofender con hacerles el *alto honor* que se les dispensara, pues al obrar como obramos, los miembros de nuestra Sociedad cumplieron tan sólo con las prescripciones de las leyes que nos rigen. Al otorgar un título de miembro honorario, la Sociedad de Artesanos no da prerrogativas ni distinciones que sirven para halagar la vanidad de los favorecidos: satisface, simplemente, una exigencia natural y corriente.

Como dice el señor Castro Sánchez, para obtener el título de miembro honorario de una Sociedad, se necesita haber adquirido (no obtenido) méritos muy señalados, tales como los que nosotros hemos estimado al conferir el nombramiento á los generosos bienhechores de nuestra Asociación, nombramientos aceptados de buena voluntad y con muestras muy ciertas de agradecimiento delicado. Tanto es así que de cuarenta y tantos caballeros á quienes la Sociedad ha nombrado socios honorarios, ninguno ha mirado el diploma con desdén ni como incentivo para halagar su vanidad, ni con indiferencia, ni con miras de ofuscamiento. Hemos recibido, por el contrario, estímulo y deseos de trabajar con más ardor y entusiasmo por parte de personas améritadas y muy superiores á los que se burlan soezmente de nuestro empeño. Y de parte de las otras Sociedades comprendidas en el acuerdo á que el asunto se refiere, ninguna ha mirado mal el nombramiento, antes bien todas lo han acogido y correspondido como era de esperarse; prueba las comunicaciones publicadas hasta la fecha.

Extrañamos mucho la inquina con que la Sociedad de "Artes y Oficios" se expresa por medio de su Secretario, cuando dice: "Somos una Sociedad humilde, incipiente, con deseos de protegernos y trabajar; pero no con el de llenarse de títulos relumbrantes propios para fascinar la sencillez del que los acepta y el prurito de figurar en la lista de personas de alta importancia y significación bien marcada."

Esa ruin expresión arrojada por una parte de la clase obrera josefina al rostro de personas honorables, prueba una vez más la necesidad de hacer un esfuerzo por educarnos siquiera en los más rudimentarios elementos de moral y urbanidad social. Rechazamos esos conceptos apasionados, y deploramos sinceramente que la cultura, la decencia y la moderación no hubieran podido ser valla al lenguaje que usa el señor don Ramón Castro Sánchez, al tratar con él á los caballeros que han aceptado de la Sociedad de Artesanos una pequeña muestra de gratitud y recuerdo por sus favores.

Lice el señor Castro que los miembros de la Corporación de quien es Secretario, bien pueden decir que casi tienen derecho al uso de nuestra Biblioteca y Sala de lectura, pues sabido es que para su formación en gran parte recurrimos al medio de solicitar regalos de los particulares. Nosotros y nuestros compañeros nos gloriamos de haber recurrido á ese medio, y de ello no nos abochornamos de modo alguno, puesto que no hemos pedido para el escogido grupo de nuestra Sociedad sino para el pueblo costarricense en general con el objeto de proporcionarle un centro de instrucción en todos los ramos del saber. Una de las bases fundamentales de la Biblioteca de la Sociedad de Artesanos, la 2ª, publicadas en el número 20 de "El Artesano, dice:" 2ª Que á la Sala de lectura, anexa á la Biblioteca, puedan concurrir todos los hijos del pueblo, nacionales ó extranjeros, sin restricciones de ningún género." Y el artículo 95 del Reglamento respectivo establece: "La Biblioteca se abre gratuitamente al servicio público, y á ella tienen libre acceso las personas que la quieran frecuentar con el objeto de leer ó estudiar en sus libros y periódicos durante las horas que el Reglamento determine". Además de eso, en distintas ocasiones hemos invitado á la clase obrera en particular para que concurra á nuestra Biblioteca y Sala de lectura, no sólo por medio de avisos en los periódicos, sino también con cartelones que se han fijado en todos los lugares públicos y visibles, lo cual prueba que los señores compañeros de Castro Sánchez, y él mismo, tienen derecho legítimo al uso del establecimiento; prueba que hemos obrado sin egoísmo, y prueba que los miembros de la Sociedad de Artesanos no quieren el bien para sí mismos sino para todas las clases sociales gratas á su generoso ofrecimiento. Por lo dicho se ve que no aceptamos ni podemos aceptar las *gracias más cumplidas* que se nos da, puesto que no hemos hecho otra cosa que realizar uno de los fines de la Sociedad:

cual es: la de divulgar el evangelio de la instrucción por medio del libro.

Todo el contenido de la comunicación que comentamos, del principio al fin, lo deploramos de veras, porque da mala idea de los sentimientos de su autor é inspiradores; y no creemos ni podemos creer que esas hayan sido las instrucciones que el Secretario señor don Ramón Castro Sánchez recibiera para contestar el oficio del señor Navarro.

El caballero y digno señor Dengo, como así mismo sus compañeros don Félix Pacheco, don Pantaleón Córdoba, don Santos Pastor, etc. etc. no han podido autorizar á su Secretario para exhibir á la incipiente Sociedad de "Artes y Oficios" como una agrupación de personas incultas y mal educadas y como un círculo hostil y mal prevenido en contra de otro que les ofreciera lo poco bueno que tiene. Suponemos más bien, y perdónesenos la frase, que don Ramón Castro Sánchez, rebosando odio, rencor, pasión y orgullo infundados, alardea de su independencia de carácter, de su fuerte constitución moral y de su rara habilidad para ofender á título gratuito, pues no de otro modo se explica su lenguaje, que bien pudo moderar ó disfrazar.

Ciertos estamos de que el público inteligente apreciará como es debido la nota de la Sociedad de "Artes y Oficios", y convenirá con nosotros en el final de la fábula de Esopo, titulada "El lobo y la cigüeña."

EL REDACTOR.

Sociedad de Artesanos.

Asamblea general del martes 7 de octubre de 1889. Sesión 65ª. Asistencia de los miembros del Directorio, señores Marín J., Quirós, Moreno, Porras, Reyes y Navarro, Secretario, y varios socios que se presentaron. Presidencia de Marín J.

I.

Se dió cuenta á la Sociedad con la comunicación del 26 de agosto, dirigida por "La Concordia," Sociedad de Artesanos de San, Salvador á esta Secretaría, y con la contestación del 1º de octubre.

II.

Así mismo se dió cuenta con la comunicación dirigida el 28 de setiembre último á la "Sociedad de Artes y Oficios" de esta capital, y con la contestación que su Secretario don Ramón Castro Sánchez dirigió á la Secretaría con fecha 7 del corriente.

Leído este último documento, y considerando su contenido, se acordó: Publicar la nota del señor Castro Sánchez y autorizar al Redactor de "El Artesano" para que, conforme con la discusión de esta noche y según siente la Sociedad, conteste editorialmente la referida comunicación de la Sociedad de "Artes y Oficios."

III.

Se admitieron por unanimidad de votos como socios activos ó incorporados de esta Asociación, á los señores don Antonio Romero, don Julio Carballo Enríquez, don Gregorio Soto, don Ricardo Nanne, don Esteban Aguilar, don Ramón Loria, don Napoleón Carballo, don Luis F. Sáenz y don Pacio Castro, señalándose para su recepción

cualquiera de las dos próximas sesiones, ó sea las del 14 y 21 del corriente.

IV.

Se autorizó al Redactor de "El Artesano" y socio Presidente para que trate en el periódico sobre el Congreso Centroamericano de Obreros, con el fin de ir preparando los ánimos y de hacer la propaganda necesaria al buen éxito de la idea respecto de las demás Sociedades. Igualmente se le comisionó para que presente á esta Sociedad el proyecto de bases á que se deba sujetar el susodicho Congreso, para discutirlo y luego comunicarlo á quien corresponda.

V.

Se nombró miembro honorario de la Sociedad de Artesanos, al señor don Fabián Esquivel.

A las 9½ p. m. terminó.

A. MARÍN J. JENARO NAVARRO M.,
Presidente. Secretario.

CORRESPONDENCIA.

Señor don Alejo Marín,

Presidente de la Sociedad de
Artesanos.

Hé recibido el diploma de socio honorario de la Sociedad de Artesanos con que inmerecidamente se me favoreció en virtud del acuerdo tomado el 2 del corriente.

Aunque el carácter de honorario no parece imponer obligaciones, sí impone compromisos, pues nobleza obliga.

Mi conciencia y mi carácter no me permiten aceptar tales compromisos antes de conocerlos para juzgarlos y ver si son soportables á mis débiles fuerzas. En este concepto me hallo respecto á la Sociedad de Artesanos. No lleve, pues, á mal que antes de aceptar el honor que se sirve dispensarme la Sociedad, le suplique tenga la bondad de remitirme una copia de los estatutos que la rigen.

Ya desde luego se me permitirá una salvedad. En estos agitados días, no es extraño que la Sociedad de Artesanos, consultando á sus intereses, haya abrazado y hasta con calor algún partido político de los que hoy dividen los ánimos. Si así fuese, tendría la pena de rehusar por ahora incorporarme bajo ningún título á la Sociedad, pues, propósito tengo de no inmiscuirme en política personal para no dañar la libertad de que en el ministerio sacerdotal deseo disfrutar.

Cierto estoy de que persuadidos los socios de estas razones, no atribuirán á mal el que demore la admisión de la honra que dispensarme quieren.

Tenga la bondad de manifestar esto á la Sociedad, y admitirme como su affmo. servidor y

Capellán

LUIS HIDALGO.

San José, setiembre 13 de 1889.

Sociedad de Artesanos. } Setiembre 24 de 1889.
San José de Costa Rica. }

Sr. Dr. Presbítero
don Luis Hidalgo.

Presente.

SEÑOR DE MI ESTIMA:

En contestación á su apreciable del 13, tengo el honor de decirle:

La Sociedad de Artesanos de esta capital es una asociación exclusivamente obrera, que busca el engrandecimiento moral, intelectual y social de sus miembros, según el objetivo propuesto y consignado en el artículo 3º de sus Estatutos, ampliado y desarrollado en el Reglamento General.

Es cierto que la mayoría de los socios están afiliados á un partido político, y el resto al otro; pero también lo es que la Sociedad, colectivamente, no ha asumido una actitud oficial, porque ni puede ni debe imponer ó aconsejar este ó el otro derrotero.

La Sociedad persigue un fin honesto, loable, formal y de todos conocido: quiere que un día la clase obrera, noble, activa y digna, se la tenga y respete por sus obras, su ilustración relativa y su aptitud; quiere que los hijos del trabajo honrado, vivan independientes de la ignorancia y del atraso industrial; quiere que los asociados estén en tanto, con el día, de los progresos modernos en la mecánica, las ciencias, las artes y los oficios; quiere que la clase obrera, la más respetable por su condición intermediaria en la vida de los pueblos, sea más apreciada y atendida; quiere, en fin, que los asociados disfruten de todos los bienes y de todas las ventajas que da y garantiza la unión bien entendida.

Ud. mismo puede convencerse de la veracidad de mis palabras, hojeando el ejemplar de los Estatutos que le remito.

Respecto de los compromisos inherentes á los socios honorarios, puede juzgar Ud. por la lectura de algunos capítulos del Reglamento, publicados en diversos números de "El Artesano," que también le envío.

Muchísimo gusto tendría en que Ud. quedara satisfecho y en que pronto nos dispensara la honra de contarle en el número de nuestros compañeros efectivos.

Soy de Ud. atento s. s.

A. MARÍN J.

Sociedad de Artesanos. }
San José de Costa Rica. }

Octubre 9 de 1889.

Sr. don Fabián Esquivel.

Presente.

MUY SR. DE MI APRECIO:

Tengo el gusto de poner en su conocimiento que la Sociedad de Artesanos de esta capital, en sesión de anoche y á su artº V, tuvo el honor de nombrar á Ud. socio honorario, en cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General.

La Sociedad espera que Ud. se dignará aceptar esa débil muestra de su gratitud.

Le acompaño el diploma respectivo.

Soy de U. attº s. s.

JENARO NAVARRO M.,
Secretario.

Secretaría de la Sociedad de
Artesanos "La Concordia."

San Salvador, agosto 26 de 1889.

Señor:

La Sociedad de Artesanos de esta capital, después de largo intervalo de tiempo en que había suspendido sus importantes labores, vuelve hoy llena de entusiasmo y animación á continuarlas, con el propósito de no abandonar la tarea y luchar á brazo lleno hasta ver realizarse uno á uno sus altos y variados fines. Y convencida de que la fraternidad y el mutuo auxilio de las instituciones de igual índole son medios eficaces para llegar con paso firme á la meta de sus aspiraciones, ella ha dispuesto que la Secretaría de mi cargo inicie y cultive relaciones con las demás Sociedades de Artesanos, ofreciéndoles sus servicios en cuanto pueda serles útil en esta capital.

Al cumplir yo con aquel mandato es en la confianza, señor Secretario, de que esa H. Corporación aceptará con placer las relaciones que á nombre de la Sociedad de Artesanos de San Salvador le ofrezco, esperando que con la mayor franqueza se servirá ordenarle en todo lo que juzgue que pueda ser útil, que ella no omitirá medio alguno para corresponder á tan distinguida prueba de confianza.

Esperando que U. se sirva poner en conocimiento de esa H. Sociedad lo manifestado, tengo á mucha honra suscribirme de U. atento servidor,

ABRHÁN CHAVARRÍA U.

Al señor Secretario de la Sociedad de
Artesanos de San José de Costa Rica.

Señor Srio. de la Sociedad de Artesanos.

Presente.

San José, 7 de octubre de 1889.

Muy señor mío:

En la reunión general que tuvo lugar ayer á las doce del día por la Sociedad de Artes y Oficios, de la cual soy Secretario, tuve oportunidad de dar cuenta de su nota de 28 de setiembre último y se me dieron instrucciones para que la contestara en estos términos:

Veintiseis días después de haber acordado la Asamblea General de la Sociedad de Artesanos, nombrar á los miembros de la nuestra, socios honorarios, tuvo usted la fina, oportuna y precipitada atención de comunicarnos tan grata noticia.

En circunstancias tales, consultamos nuestros Estatutos, las ideas que dominan en los socios, los fines que perseguimos y lo que aconseja el sentido común y resulta de todo ello que nos vemos en el caso de no poder aceptar tanto honor como el que se nos ha dispensado. En efecto, las leyes que nos rigen están basadas en el mas puro republicanismo y principios democráticos y rechaza por consiguiente todo aquello que tienda á dar prerrogativas y distinciones que si bien es cierto que sirven para halagar la vanidad de los favorecidos, no llenan las condiciones de los fines que buscamos. Es nuestro modo de pensar, que para obtener el título de miembros honorarios de una Sociedad, se necesita haber obtenido méritos muy señalados y como no estamos ofuscados no vemos esos merecimientos. Somos una Sociedad humilde, incipiente, con deseos de protegernos y trabajar; pero no con el de lle-

narnos de títulos relumbrantes propios para fascinar la sencillez del que los acepta y el prurito de figurar en la lista de personas de alta importancia y significación bien marcada.

En cuanto al ofrecimiento de la Biblioteca y Sala de Lectura bien podemos decir que casi tenemos derecho al uso de ellas, pues sabido es que para su formación, si no en todo, en la mayor parte, se ha recurrido al medio de solicitar regalos de los particulares y como es natural que los protectores de la Biblioteca y Sala de Lectura dichas, no llevaran en mira sentimientos egoistas, sus regalos iban encaminados á que sirvieran á toda la clase obrera del país y no solamente para el escogido grupo de la Sociedad de que usted es Secretario. Por lo visto se comprenderá que aceptamos este último ofrecimiento y damos por él las más cumplidas gracias.

Tengo el gusto de suscribirme

Su att^o s. s.

RAMÓN CASTRO SÁNCHEZ.
Secretario.

CABOS SUELTOS.

Sala de Lectura.

Asistentes de la 2^a quincena de
setiembre.

NOMBRES.	OBRAS.
Manuel Monteagudo,	Los misterios de la Inquisición.
† Juan M. Alvarado F.	Los siete Tratados.
† Víctor Guardia.	Los Hijos del Pueblo.
Diego Valerín.	Teneduría de libros.
Clemetino Soto.	Periódicos.
Jenaro Navarro M.	"
Federico Pacheco.	"
Elias Rivas.	"
Jorge Hine.	"
Julio Acosta.	"
† Juan M. Quirós B.	Siete Tratados.
† Teodoro Quirós.	Viajes al Polo Norte
† Teodoro Prestinary.	El Expositio.
Juan Antillón.	Redención del Esclavo.
† Alejandro Alvarado hijo.	Leyendas Históricas
Mannel Venegas.	Periódicos.
Ricardo Méndez.	Historia de la Prostitución.
Anibal Calderón.	Santa Biblia.
José de Jesús Flores.	"
Carlos Matis.	La Ciencia y sus Hombres.
Müller.	Revolución de Roma.
Licimaco Hoyos.	Los siete Tratados.
† David Rojas.	La Ciencia y sus Hombres.
† Claudio Quirós.	El Quijote
Ricardo Gargollo.	Historia Universal.
Agustín Luján.	Historia de la Prostitución.
Carlos Pupo.	Misterios de la India.
Francisco Rojas.	La Atmósfera.
Mannel Aragón.	Periódicos.
Juan J. Quirós.	La Isla Misteriosa.
Alberto Pacheco.	Periódicos.
José J. Chaverri.	Fábulas.
Rafael Mata.	Enanos y Gigantes.
Ernesto Lara.	Amor fraternal de los animales.
Eduardo Bonilla.	Coloso—Antiguos y Modernos.
J. Félix González.	Manual de Pinturas.
Matías Trejos.	Tesoros del arte de Inglaterra.
Saturnino Trejos.	"
Mariano Rodríguez.	Periódicos.

NOTA.—Los marcados con † son los más constantes y aplicados.

EL BIBLIOTECARIO.

MARAVILLADOS nos ha dejado una gaceta de "La Prensa Libre" del miércoles, en donde magistralmente asegura el señor Ferráz que "El Artesano" ha insultado soezmente á una persona de esta ciudad, y llama la atención á varios de sus allegados sobre la manera cómo uno de sus heraldos se expresa respecto de esa persona.

Negamos el cargo porque no existe el ataque ni el ridículo que se nos imputa. Si se refiriera á la prensa contraria al partido liberal, pase, pues en ese caso no negamos nuestra culpabilidad.

DON Estanislao Conde.—Bebedero.—No hemos recibido los dos pesos que Ud. dice haber remitido con el señor don J. V. A. desde hace días.

VIAJE DE 389 DÍAS.—El 4 de agosto de 1888 fué escrita en la ciudad de Guatemala una carta y dirigida á doña Beatriz de Conde, en el Bebedero, puerto interior del golfo de Nicoya.—El 27 de agosto del corriente año, ó sea 389 días después, la recibió la señora de Conde.

Esa carta, á lo que entendemos, fué al Japón, China, Cabo Verde, Canarias, Filipinas, Nueva Zelanda, Cabo de Hornos, el Havre, etc., etc., antes de llegar á Puntarenas, pues no de otro modo se explica la demora; porque hemos de suponer que ninguna de las administraciones de correos de Costa Rica tenga la culpa.

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD DE ARTESANOS.

(Continúa.)

CAPÍTULO QUINTO.

Del Directorio.

Art. 18.—Para el gobierno y dirección de la Sociedad habrá una junta que se llamará Directorio, compuesto: de un Presidente, de dos ó más Vocales y de un Secretario. Habrá además un Vicepresidente, un Prosecretario y tantos Vocales suplentes como propietarios, quienes en las vacantes ó faltas accidentales ocuparán los asientos de los primeros.

Art. 19.—El Presidente y el Secretario, como así mismo el Vicepresidente y Prosecretario, habrán de ser elegidos por los socios fundadores de común acuerdo, y propuestos luego á la Asamblea General para su nombramiento. Y los Vocales y sus suplentes serán nombrados por los diversos gremios que haya en la Sociedad, en la proporción de uno por cada veinticinco socios ó fracción mayor de quince.

Art. 20.—Los miembros del Directorio se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelectos los anteriores con su asentimiento, répuestos los que renuncien y removidos libremente por la parte que los nombre, los que den lugar á esa medida.

Art. 21.—El cargo de miembro del Directorio es honorífico, responsable y obligatorio por un período.

Art. 22.—Los miembros de la Sociedad tendrán libre acceso á las deliberaciones del Directorio, á menos que éste acuerde la reserva en casos determinados. Para los fundadores no hay reserva.

Art. 23.—El Directorio se reunirá á sesiones cada vez que á juicio de uno de sus

miembros sea convocado. Habrá *quorum* con dos tercios. Presidirá el Directorio, á falta del Presidente y del Vicepresidente, el Vocal que *ad hoc* se elija en el acto.—La Secretaría, en casos semejantes, será desempeñada del mismo modo.

Art. 24.—Son atribuciones del Directorio: convocar la Asamblea general á sesiones: administrar los fondos, rentas y capital social: dictar los reglamentos necesarios para organizar el servicio de la Sociedad en todas sus fases: resolver las dudas, controversias y consultas que se susciten ó propongan por y entre los asociados: interpretar las disposiciones de los presentes estatutos y la mente de esta institución: presu- poner y acordar los sueldos, honorarios, gratificaciones, socorros y gastos: suspender de sus funciones á cualquiera de los Vocales que no cumpla sus obligaciones: aceptar y expulsar socios: acordar contribuciones voluntarias: expedir los diplomas de que habla el artículo once: nombrar y remover las comisiones necesarias para el mejor servicio de la Sociedad y socorro de sus miembros; y finalmente dar cumplimiento debido á los presentes Estatutos, poner en práctica la idea de la institución y velar por la conservación y desarrollo de la Sociedad.

CAPÍTULO SEXTO

Del Presidente.

Art. 25.—El Presidente es el Jefe de la Sociedad de Artesanos desde el momento en que se haga cargo de sus funciones, y será su representante judicial con estricta sujeción á lo que acuerde el Directorio y conforme á la ley.

Art. 26.—El Presidente será respetado en todo caso, tiempo y lugar por los miembros de la Corporación, de quienes procurará hacerse estimar, obedecer y respetar como un jefe y hermano digno y decoroso.

Art. 27.—Para ser Presidente se requiere: ser mayor de edad, tener conocimientos y aptitudes bastantes para el desempeño de su cargo: observar una conducta ejemplar en su vida pública y privada: no haber sido declarado culpable en proceso por ningún delito ó crimen en su vida pasada; y saber con alguna perfección un oficio, industria ó profesión honesta suficiente para su subsistencia personal y de su familia. De hecho dejará de ejercer la Presidencia quien, desempeñando el cargo, no reuna en sí la tercera y cuarta prescripción de éste artículo.

Art. 28.—Son obligaciones del Presidente: presidir el Directorio y la Asamblea general y dirigir las discusiones: velar por que la Sociedad marche bien y prospere con diligencia: impedir abusos, malas costumbres y faltas en la Sociedad: procurar, llegado el caso, que sus compañeros y consocios mejoren sus costumbres privadas, é informar á la Asamblea general cada año sobre el movimiento administrativo y rentístico de la Sociedad.

CAPÍTULO SÉTIMO.

Del Secretario.

Art. 29.—El Secretario es el Jefe del Archivo de la Sociedad, el ejecutor de las disposiciones del Directorio, el Auxiliar del Presidente y el órgano de comunicación de la Sociedad; y son sus obligaciones: llevar con el día, manejar y custodiar el libro de actas, la correspondencia y demás papeles y documentos: dar cuenta al Directorio con las novedades que ocurran, solicitudes que e hagan y gestiones que se promuevan é in-

formes que se le pidan, y cumplir, ejecutar y hacer todo lo demás de su incumbencia.

Art. 30.—Para ser Secretario se requiere que el candidato reuna en sí las primeras cuatro prescripciones del artículo veintisiete.

CAPÍTULO OCTAVO.

De los Vocales.

Art. 31.—Para ser Vocal se requiere: ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser de honradez notoria y tener interés por la Sociedad.

Art. 32.—Los Vocales tendrán para ante el Directorio, el carácter de representantes ó delegados del gremio ó gremios que los nombren, á fin de que con más conocimiento de sus aspiraciones y necesidades se las pueda llenar y servir mejor.

CAPÍTULO NOVENO.

De los grupos, gremios y comisiones.

Art. 33.—La corporación se dividirá en grupos de diez á veinte socios, por distritos ó cantones; cada uno de los cuales tendrá un oficial de citas que nombrarán entre sí en Asamblea general, por un año, y que servirán como medio de comunicación entre los socios y el Director y viceversa.

Art. 34.—También será dividida la Sociedad en gremios, que los constituirán los socios de un oficio, á fin de facilitar mejor el servicio de la asociación y de acertar con mas probabilidades de éxito eficaz en las miras de la institución.

Art. 35.—Todas las comisiones que se nombren para el desempeño de las que el Directorio encargue, se nombrarán de entre los grupos ó gremios, según el objeto á que se destinen.

CAPÍTULO DÉCIMO.

Del Tesoro.

Art. 36.—Para el manejo, guarda y custodia de los fondos sociales habrá un Tesorero de libre nombramiento y remoción de la Asamblea general.

Art. 37.—Serán obligaciones del Tesorero: llevar cuenta minuciosa y documentada de los fondos que maneje, debiendo al efecto llevar los libros necesarios por partida doble; expedir firmados los recibos por toda suma de dinero que se le entregue, especificando su procedencia: pagar las libranzas que para su cobro se le presenten, siempre que sean firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente: dar cuenta mensualmente al Directorio ó cuando éste lo pida, con un estado del movimiento rentístico habido en el mes anterior ó en el lapso que se le exija, y con los informes y listas de los socios que hayan pagado ó dejado de pagar sus cuotas, multas, contribuciones etc., y finalmente cumplir todas las órdenes que dé y disposiciones que emita referente á fondos, el Directorio, siempre que no estén en oposición con lo lícito y legal.

Art. 38.—El Tesorero garantizará su responsabilidad con el Directorio; y los libros, documentos y enseres que maneje estarán siempre á la orden de los socios que deseen examinarlos con autorización del Presidente. Los fundadores y miembros del Directorio no necesitan dicha autorización.

(Se Continuará.)

ANUNCIOS.

GRAN HOTEL.

Esquina frente al Palacio Nacional. Cantina,—Billares,—Baños tibios y fríos.

Salones y cuartos á la última.—Mesa redonda y de servicio privado.

Proprietario,
G. de Benedictis.

San José de Costa Rica.

Aviso importante.

A los consumidores de los Cognacs "Hoja Dorada" de J. Denis Henri Mounié & C^o y "Emile Seguin," se les recomienda: que no sólo deben fijarse en la etiqueta y cápsula de las botellas, para convencerse de su legitimidad, sino también en los corchos, en los que los fabricantes ponen su nombre, y distinguen su calidad marcándolos con una, dos, tres y cuatro estrellas.

Pagés, Cañas y C^o
Agentes.

ABARROTÉS

y artículos de todo género en conservas, como frutas, confites, carnes y mariscos.

Licores, vinos y cervezas.

Puros y cigarrillos de las mejores fábricas.

Mantecas, aceite de olivas y gran variedad.

Al por mayor y menudeo.

De todo lo que se busque tiene

LA MASCOTA

DE

San José, agosto 25 de 1889.

LAS NOVEDADES.

Primera sombrerería de esta capital, tiene y recibe por cada vapor sombreros de toda clase, colores, formas, tamaños y gustos.—Desde el aristocrático copa alta hasta el ligero paja inglesa.

Tenemos sombreros de pita los más finos y elegantes; fieltros, vicuños y boleros altos, bajos, redondos y plegados.

Precios sin rival.

Ver, creer y comprar.

LA MAR DE COSAS.

G. Herrero & C^o, deseosos siempre de corresponder al delicado gusto de sus parroquianos, les ofrece de hoy en adelante todo lo más selecto en materia de artículos de lujo para trajes de todo género y calidad.—Tienen una colección riquísima de géneros nuevos, fabricados expresamente y traídos en la última semana.

Gran surtido de vestidos para caballeros y niños; calzados, botitas y zapatillas; botas de montar, corbatas, guantes, abanicos; camisas de lino, medias de hilo de Escocia, puños y cuellos de toda clase, número y formas.

San José, agosto 23 de 1889.